



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 08/17
ENERO/2017
Período: 02/01 al 12/01/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 08/03/2017

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcataramarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 08 /17

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 02/01/17 al 12/01/17.-

DCTO. Nº 01: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 02 (02/01/2017): Constituyendo un Fondo Permanente especial en forma -----
----- excepcional y por única vez , en la DIRECCIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de
PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) con Fuente de Financiamiento 111 –
Rentas Generales, destinados a solventar los gastos que demanda la Organización del evento
“VIVA LA PLAZA” a realizarse desde el día 30 de Diciembre de 2016 hasta 26 de Febrero
2017. Autorizando a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA, en forma excepcional y por única vez a
Administrar el Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de
la Nación Argentina Nº 4660046703, que se denomina Municipalidad de San Fernando del Valle
de Catamarca – Dirección de Tesorería - , autorizando a la DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTADURIA a librar orden de entrega.

DCTO. Nº 03 (02/01/2017): Constituyendo un Fondo Permanente especial en forma -----
----- excepcional y por única vez , en la DIRECCIÓN DE DEPORTES
Y RECREACIÓN dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, por la suma de PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), con Fuente de Financiamiento
111 – Rentas Generales, destinados a solventar los gastos que demanda la Organización de las
“COLONIAS DE VACACIONES” a realizarse en el Balneario Municipal y diversas piletas de
nuestra ciudad desde el día 03 de Enero de 2017 y hasta el mes de Febrero de 2017 . Autorizando
a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA, en forma excepcional y por única vez a Administrar el
Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación
Argentina Nº 4660046703, que se denomina Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca – Dirección de Tesorería - , autorizando a la DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTADURIA a librar orden de entrega.

DCTO. Nº 04 (02/01/2017): Prorrogando la adscripción a partir del día 04 de enero de 2017 y por
----- el término de un año, a la agente ANA LILLJEDAHN, Leg. Nº
5714 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, para cumplir servicios en
el Despacho del Concejal, Sr. CARLOS ÁLVAREZ.

DCTO. Nº 05 (02/01/2017): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL CON --
----- 00/100 CTVOS (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. CHAZARRETA ,
KARINA VERÓNICA D.N.I Nº 23.309.980, para solventar gastos por razones de salud,
autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 06 (09/01/2017): Autorizando a la Dirección General de Contaduría a REAPROPIAR
----- al EJERCICIO 2017 el gasto emergente de la Licitación Pública
ACO y SP Nº 01/2016 aprobada mediante Decreto I.M Nº 1624/16 a favor de la Empresa HUASI
CONSTRUCIONES SRL, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS
DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$15.412.871,13) y a emitir la
correspondiente orden de pago.

DCTO. Nº 07 (09/01/2017): Autorizando a la Dirección General de Contaduría a REAPROPIAR
----- al EJERCICIO 2017 el gasto emergente de la Licitación Pública
ACO Y SP Nº 02/2016 aprobada mediante Decreto I.M Nº 1629/16 a favor de la Empresa
HUASI CONSTRUCIONES SRL, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 53/100
(\$14.545.144,53) y a emitir la correspondiente orden de pago.

DCTO. Nº 08 (09/01/2017): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CON -----
----- 00/100 CTVOS (\$8.000,00) a favor de la Sra. SAED CRISTINA



LEONOR que serán cobrados por el Sr. ROSALES GUILLERMO ANTONIO D.N.I Nº 16.276.444, para solventar gastos que demanda su viaje de urgencia a Brasil debido a su extrema situación familiar, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 09 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6603/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 03/11/2016, mediante la cual se dispone que el departamento Ejecutivo Municipal realice la pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Av. Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar.

DCTO. Nº 10 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6622/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 24/11/2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de reductores de velocidad sobre calle Valle Viejo esquina Manuel Zalazar.

DCTO. Nº 11 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6671/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. REYES NORMA BEATRÍZ, D.N.I Nº 22.247.211, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5689, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 12 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6673/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, D.N.I Nº 24.818.029, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6848, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 13 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6674/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARIANA DEL VALLE BULACIO, D.N.I Nº 11.366.402 y el Sr. RAMÓN ADOLFO ORTEGA, D.N.I Nº 11.982.539, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8387, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 14 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6675/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. RAMÓN EUSTAQUIO ÁLVAREZ, D.N.I Nº 7.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO, D.N.I Nº 12.140.845, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5281, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 15 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6676/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. DANTE JOSÉ VILDOZA, D.N.I Nº 12.433.805, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5379, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 16 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6677/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. EVANGELINA SARMIENTO, D.N.I Nº 20.071.140, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5772, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 17 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6678/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se



autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. RAMONA DEL VALLE PAVON, D.N.I Nº 14.324.096, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-32-5638, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 18 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6679/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARÍA ROSA CASIMIRO, D.N.I Nº 17.553.668, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-3759, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 19 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6680/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. GLADYS MÁXIMA MORENO, D.N.I Nº 14.058.431, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4373, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 20 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6681/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, D.N.I Nº 28.885.576, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8892, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 21 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6682/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, D.N.I Nº 20.439.573, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-3059, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 22 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6683/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, D.N.I Nº 28.780.507 y al Sr. LUIS OMAR VARGAS, D.N.I Nº 28.885.660, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-9192, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 23 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6684/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. IRMA LIDIA BARROS, D.N.I Nº 12.433.353, la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8088, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 24 (09/01/2017): Promulgando Ordenanza Nº 6693/16 Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a demarcar en el pavimento los espacios donde este prohibido estacionar y la implementación de señalización que indique la reglamentación correspondiente, en calle Conesa entre Av. Ocampo y calle Camilo Melet.

DCTO. Nº 25 (10/01/2017): Aprobando el procedimiento administrativo de selección de -----
----- oferentes llevado a cabo por Licitación Pública Nº 01/2016 para la contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Riesgo de Trabajo para el personal de Planta Permanente y No Permanente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 26 (10/01/2017): Modificando la estructura de cargo del Presupuesto Vigente, -----
----- trasladando a partir de la fecha al agente BARROS, PEDRO ARIEL D.N.I Nº 27.155.937 Leg. Nº 6741, Planta No Permanente, Cat. 01, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana para que en igual situación de revista pase a prestar servicio



en la Dirección General de Rentas área de Secretaría de Hacienda cumpliendo funciones de chofer.

DCTO. Nº 27 (10/01/2017): Otorgando subsidio por la suma de PESOS: TRES MIL CON -----
----- 00/100 CTVOS (\$ 3.000,00) a favor del Sr. NAHUM, JORGE
LUIS ANTONIO D.N.I Nº 36.486.375, para solventar gastos que demanda el traslado del
alumno desde nuestra provincia hacia España ya que la beca a la cual fue seleccionado no cubre
los gastos de pasaje. Autorizando a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección
General de Contaduría se emita orden de pago para ser depositado en caja de ahorro Nº 4-134-
0949059265-7 BANCO MACRO S.A. CBU Nº 2850134140094905926578 a nombre del
solicitante.

DCTO. Nº 28 (12/01/2017): Modificando la estructura de cargo del Presupuesto Vigente, -----
----- promoviendo al agente SALAS JUAN MARCELO, Leg. Nº
6643, Cat. 02, dependiente de la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento de Espacios
Públicos área Secretaría de Servicios Públicos; a la Cat. 04 del Agrupamiento de Servicios
Generales.

PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1542 (07/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6486/16, Sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 18/08/2016, mediante la cual se dispone
que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la “Reposición del Puente ubicado en calles
Almagro y Av. Italia”.

DCTO. Nº 1546 (12/12/2016): Designando el Tribunal Examinador del “CONCURSO -----
----- CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
CUBRIR CARGOS VACANTES, DE PLANTA NO PERMANENTE, CATEGORÍA 01,
AGRUPAMIENTO FÉ PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN, DE DIFERENTES ÁREAS DE LA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA”, integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Dra. Castro, Ruth
Ing. Kozicki, Alberto Alcides
C.P.N Blanco Azurmendi, Marqueza

Miembros Suplentes

C.P.N Sarquis Aldo Gabriel
Dr. Ripio Guzmán, Alfredo
C.P.N Marchetti, Juan

DCTO. Nº 1584 (19/12/2016): Otorgando Licencia Anual 2016 a partir del día 19/12/2016 hasta -
----- el día 18/01/2017 inclusive, al Sr. Secretario del Juzgado
Municipal de Faltas Nº 1, Dr. ROLANDO EDMUNDO CASTILLO; designando en forma
interina a partir del día 16/12/2016 hasta el día 18/01/2017 inclusive, como Secretario en
comisión del Juzgado de Faltas Nº 1, al Dr. MARTÍN EVER ACOSTA, D.N.I Nº 30.033.234.

DCTO. Nº 1611 (21/12/2016) Promulgando Ordenanza Nº 6701/16, Sancionada con fecha -----
----- 07/12/2016, mediante la cual se declara a la Ciudad de San
Fernando del valle de Catamarca “Ciudad Libre de Pirotecnia Sonora” con los alcances
establecidos en la presente Ordenanza.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1542



07 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la "Reposición del Puente ubicado en calles Almagro y Avenida Italia, Circuito Seis de nuestra Ciudad Capital."

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6486 16
Expte. C.D. Nº 3486-A-16
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 05/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1542

Expte.Nº11416-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6486/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los Dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el D.E.M. realice la reposición del puente ubicado en calle Almagro y Avda.Italia, circuito 6 de nuestra Ciudad;

Que a fs.05 la Dirección de Infraestructura Urbana informa que su ejecución será incluida en las partidas presupuestarias previstas para el año 2017;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6486 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA, MESA DE ENLACE Y BA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1611



21 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca "Ciudad Libre de Pirotecnia Sonora" con los alcances establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaria de Protección Ciudadana, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Queda prohibido en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el uso particular, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, tanto a mayoristas como minoristas, personas físicas o jurídicas, de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada, de elementos de pirotecnia y/o artificios pirotécnicos, cohetería y de todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos auditivos, o mecánicos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos elementos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión, deflagración, detonación.

Asimismo, quedan expresamente prohibidas esas conductas y uso de esos elementos, en actividades masivas en la vía pública,

"... Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1611



21 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ya sean manifestaciones populares, culturales, deportivas,
sindicales, gremiales, políticas, u otras similares.

ARTÍCULO 4°.- Queda exceptuado de la prohibición establecida
en el Artículo anterior el uso particular, fabricación,
tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito,
circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de
comercialización, tanto a mayoristas como minoristas,
personas físicas o jurídicas, de venta libre o no, y/o de
fabricación autorizada, de elementos de pirotecnia y/o
artifícios pirotécnicos sin sonido que solamente produzcan
efectos visuales.

ARTÍCULO 5°.- Los términos de la prohibición de uso y venta
de pirotecnia con efectos sonoros alcanza a todos los
comercios radicados en la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, como así también a los particulares y vendedores
ambulantes u ocasionales.

ARTÍCULO 6°.- Quedan excluidos de la presente Ordenanza, los
artifícios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias
de Seguridad y/o Defensa Civil y los de uso profesional,
siempre que sean utilizados en el ejercicio de funciones.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación realizará amplias
campañas de difusión y concientización sobre los alcances de

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1611



21 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

la presente norma, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de pirotecnia.

ARTÍCULO 8º.- Modifícase el Artículo 117º de la Ordenanza Nº 3606/99 - Código de Faltas Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 117º.- El que infringiera la prohibición del uso particular, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización de "elementos de pirotecnia" y/o "artifícios pirotécnicos", cohetería y de todo otro producto destinado a provocar efectos auditivos, o mecánicos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos elementos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión, deflagración, detonación o cualquier otro análogo, será sancionado con:

- a) multa de veinticinco (25) a setecientas (700) UM de acuerdo a la gravedad de la infracción;
- b) decomiso de la totalidad de la mercadería y elementos pirotécnicos de que se trate;
- c) si el infractor fuese comerciante o se tratase de una persona física o jurídica, y realizare alguna de las conductas prohibidas, se ordenará la clausura del lugar o local comercial donde éstas se desarrollen, por un término de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1611



21 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

diez (10) a quince (15) días hábiles, si se tratare de la primera infracción;

d) en caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles;

e) para el supuesto de nuevas reincidencias, que tengan lugar dentro del término de dos (2) años de cometida la segunda infracción, se procederá a retirar la habilitación municipal de su comercio al infractor, por un término de tres (3) años. Cuando se tratare de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad, y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos deportivos u otros, y no se identificase a las personas responsables de la infracción, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción, bajo el sistema de sanciones previsto en la primer parte de este Artículo".

ARTÍCULO 9°.- Los controles que se establezcan para el cumplimiento de la presente norma, deberán realizarse en forma conjunta entre el Personal Municipal competente y la Policía de la Provincia, u otros organismos del Estado Provincial que tengan competencia en la materia -Defensa Civil, Bomberos, entre otros-.

Sin perjuicio de ello cualquier ciudadano podrá realizar la denuncia al Juzgado de Faltas municipal.

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1611



21 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 10°.- A los fines de dar cumplimiento a los controles establecidos en el Artículo anterior, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad de la provincia.

ARTÍCULO 11°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2683/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- En el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, solo se permitirá la venta pública de artículos de pirotecnias sin sonido que lleven la inscripción de "venta libre" autorizada por la Dirección de Fabricaciones Militares." La presente Ordenanza entrará en vigencia a los treinta (30) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6701 16
Expte. C.D. N° 3786-B-16
Autor: Concejala Lilliana Barrionuevo.

Dr. LEONARDO ESPINOSA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPAL



"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1858 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº

1611

Expte. Nº17730-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6701/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Declarar a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca "Ciudad Libre de Pirotecnia Sonora"
Que, a fs. 08 la Secretaria de Protección Ciudadana, informa que no existe impedimento ni objeción para la promulgación de la presente ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento

Por Ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6701/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA

FDO: LIC. PAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. SILVIO MARTOCCIA
Sec. de Protección Ciudadana
A/C Secretaria de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA SILVIA PEREA
JEFE DE OFICINA ASISTENTE y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

09



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Avenida Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar, en el Norte de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6603 16
Expte. C.D. Nº 3316-V-16
Autor: Concejal José Omar Vega.



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

09 ENE 2017

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº

09

Expte. Nº15926-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6603/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los tres días del mes de Noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone que se realice la pavimentación, forestación, arreglos de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Av. Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, a fs. 05 a tomado conocimiento la Dirección General de Infraestructura Urbana, dependientes de la Secretaría de Obras Publicas, informando que no existe impedimento ni objeción para la promulgación de la presente ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento

Por Ello;

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6603/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los tres días del mes de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

10



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOVIEMBRE
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de reductores de velocidad sobre calle Valle Viejo esquina Manuel de Zalazar, en el sector norte de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de reductores de velocidad sobre calle Valle Viejo esquina Luis de Medina en el sector norte de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6622
Expte. C.D. Nº 3303-V-16
Autor: Concejal José Omar Vega.

16



C.P.N. JUAN CRUZ MIRAM
PRESIDENTE
Concejo Deliberante 2.º E. (L. 1)

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº _____

10

Expte. Nº16902-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6622/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de Reductores de Velocidad sobre calle Valle Viejo esquina Manuel de Salazar y sobre calle Valle Viejo esquina Luis de Medina, ubicado en el sector norte, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, a fs. 05 la Administración de Señalización Urbana dependientes de la Secretaria de Obras Publicas, informa que los trabajos de mención ya fueron cumplimentados por lo tanto no existe impedimento ni objeción para la promulgación de la presente ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento

Por Ello;

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6622/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: CEN. JUAN CRIS. MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. HARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

11



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. REYES, NORMA BEATRIZ DNI N° 22.247.211; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5689, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -23 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -archivo N°1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,48m; al Sur 11,51m; al Este 20,67m; y al Oeste 20,46m; totalizando una Superficie de 266,31m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5891; al Sur, con calle Uruguay; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-31-5690 y 07-25-31-5590 y al Oeste con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5788.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. REYES, NORMA BEATRIZ, DNI N° 22.247.211. La Donación se realiza con cargo: con la

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

11



11 ENERO 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. N° 3576-I-15
Expte. DEM N° 12569-R-13
Agr. Expte DEM N° 2240-N°94
Expte DEM N° 2258-A-99
Autor: Intendencia Municipal.

6671

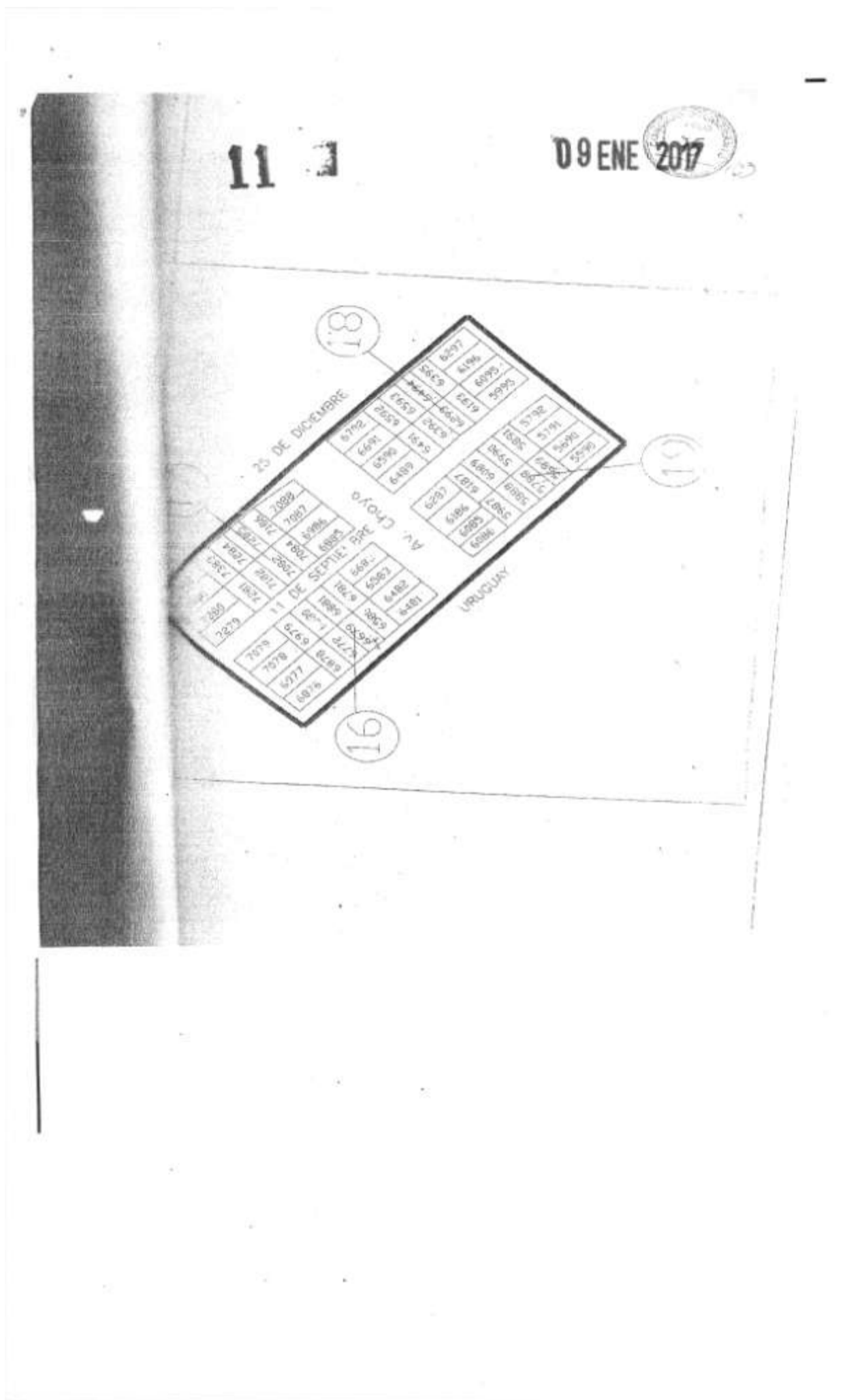
16

Dr. ESTANISLAO SEBASTIÁN ESPINOSA
Escribano Público de Gobierno Municipal
Intendencia Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca



C.P.N. JUAN CARLOS RECAMBA
Escribano Público de Gobierno Municipal
Intendencia Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

11

Expte. Nº12569-R-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6671/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo-Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-32-5689, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. REYES, NORMA BEATRIZ, DNI Nº22.247.211.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6671/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

YDO.: CEN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

12



09 ENE 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCTONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, DNI N° 24.818.029; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-6848, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -archivo N°1010- del Dpto. Capital; que mide: al Noreste 28,86m; al Sur 22,84m; y al Noroeste 11,44m; totalizando una Superficie de 194.02m² y, Linda: al Noreste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-32-6949 y 07-25-32-7049 y 07-25-32-7148; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6747; y al Noroeste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-32-7048 y 07-25-32-6947.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, DNI N° 24.818.029. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

12



09 ENE 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha, de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6673 16
Expte. C.D. N° 3154-I-15
Expte. DEM N° 03323-C-15
Autor: Intendencia Municipal.

DR. LEONARDO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
COMUNIDAD DE SERVIDORES



G.P.M. SAN FERNANDO DEL VALLE
RECEBIDO EN
COMUNIDAD DE SERVIDORES

"Sin Leyes no hay Patria."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



15/1/17

Cabrera, Juliana
12

09 ENE 2017 37

Alta de ciego

8899
8899
8599

8899
8899
8599

8488	83851	52	79901	57
8388	82921	53	78901	58
8387	81911	54	77921	59
8280	80901	55	77911	45
	79891	56		

8084	7885	56	7590	46
7983	7786	57	7490	47
7882	7687	58	7389	48
7782	7588	59	7289	49

7582	7383	20	7088	22
7481	7284	21	7087	23
7380	7185	22	6986	24
7279	7084	21	6885	25

7079	6883	42
7078	6583	43
6977	6482	44
6876	6481	37

150 31 32 33

8047	8047	34
8048	8048	35
8226	8048	35
8744	8048	35
8643	8048	35
8042	8048	35
8441	8048	35

8449
8140
8048
8047
8148
8047

8341	8240	57	5847	57
8139	8041	58	5748	58
8038	7942	59	5645	59
	7843	60	5544	60
	7744	61		

5838	5638	70	5343	75
5737	5638	71	5242	76
5638	5538	72	5241	77
5535	5438	73	5040	80

6792	6592	83	6297	87
6691	6491	84	6198	88
6590	6392	85	6095	89
6489	6293	86	5995	90

6287	6187	95	5792	95
6186	6088	96	5791	96
6085	5988	97	5690	97
6086	5888	98	5590	98

6883 704 205 3 7 6088



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

12

Expte. Nº03323-C-15.-

VISTO:

La ordenanza Nº6673/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matricula catastral Nº07-25-32-6848, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, DNI Nº24.818.029.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6673/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FCO. CPW. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR S. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DEL OPTO. REGISTRO MUNICIPAL y SG.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

13



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE ENERO DE 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARIANA DEL VALLE BULACIO, DNI Nº 11.366.402 y el Sr. RAMON RODOLFO ORTEGA, DNI Nº 11.982.539; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8387, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. capital; que mide: al Norte 24,69m; al Sur 24,52m; al Este 10,96m; y al Oeste 10,82m; totalizando una Superficie de 267,90m²y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-8388; al Sur con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-8286; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-8187 y al Oeste, con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIANA DEL VALLE BULACIO, DNI Nº 11.366.402 y el Sr. RAMON RODOLFO ORTEGA DNI

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

13



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Nº 11.982.539. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

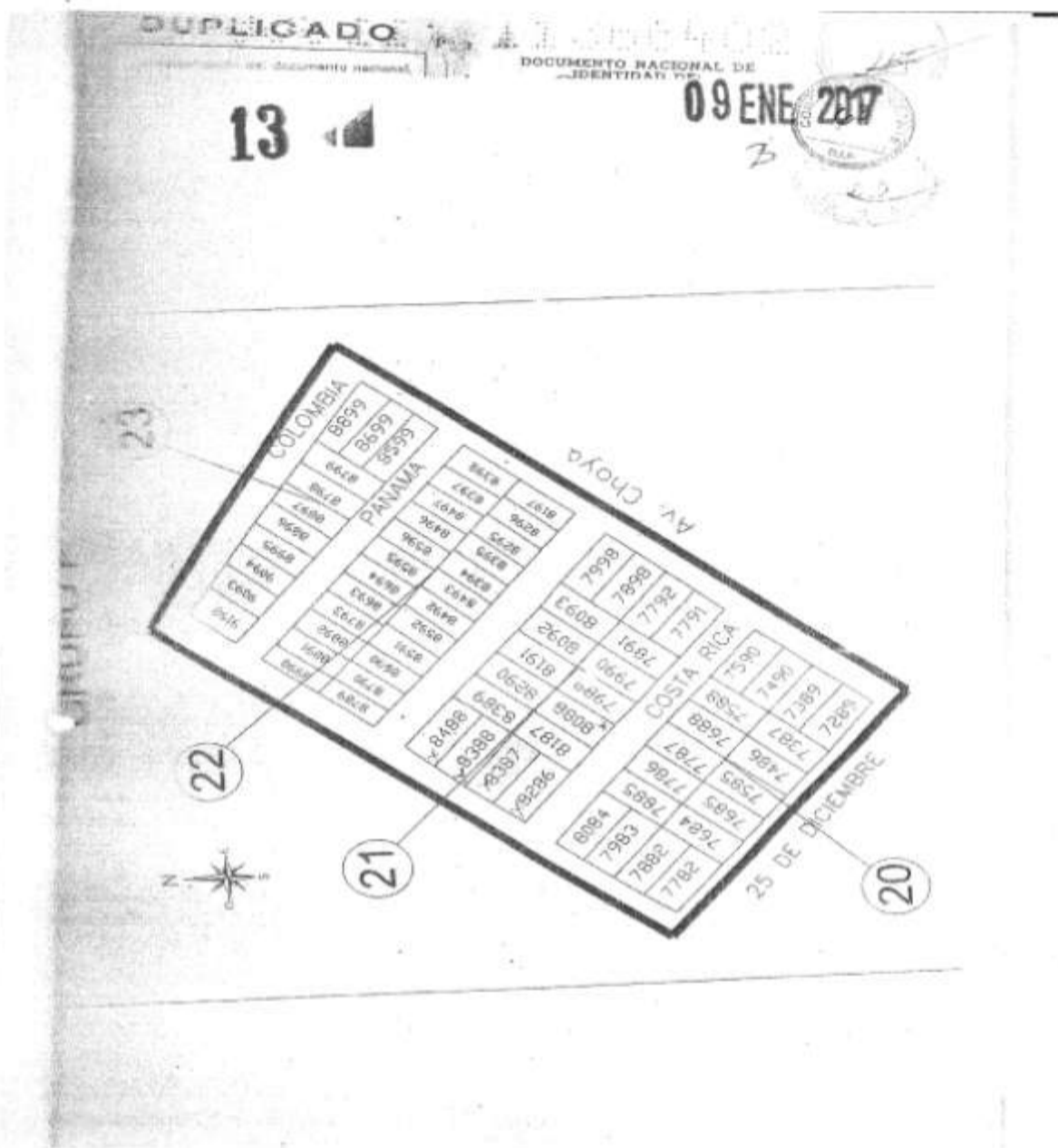
ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3287-I-15
Expte. DEM Nº 12562-B-13
Agr. Expte DEM Nº 2274-D-94
Autor: Intendencia Municipal.

DR. FERNANDO TORRES ESPINOSA
Intendente Municipal



"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

DR. JUAN JOSÉ VARELA
Intendente Municipal





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

13

Expte. Nº12562-B-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6674/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-8387, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. **MARIANA DEL VALLE BULACIO**, DNI Nº11.366.402 y el Sr. **RAMON RODOLFO ORTEGA** DNI Nº11.982.539.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6674/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

YDO. : CON. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR E. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DEPTO. MESA DE E.E. Y G.G.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

14



CDSFVC

09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 01 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. RAMON EUSTAQUIO ALVAREZ DNI Nº 07.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO DNI Nº 12.140.845; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral Nº 07-25-31-5281, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,43m; al Sur 11,40m; al Este 23,00m; y al Oeste 22,93m; totalizando una Superficie de 262,09m² y, Linda: al Norte, con calle 5 de Octubre; al Sur con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-5080; al Este, con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-5182 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros 07-25-31-5480 y 07-25-31-5379.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. RAMON EUSTAQUIO ALVAREZ DNI Nº 07.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO DNI Nº

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

14  
CDSFVC

09 ENE 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

12.140.845. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

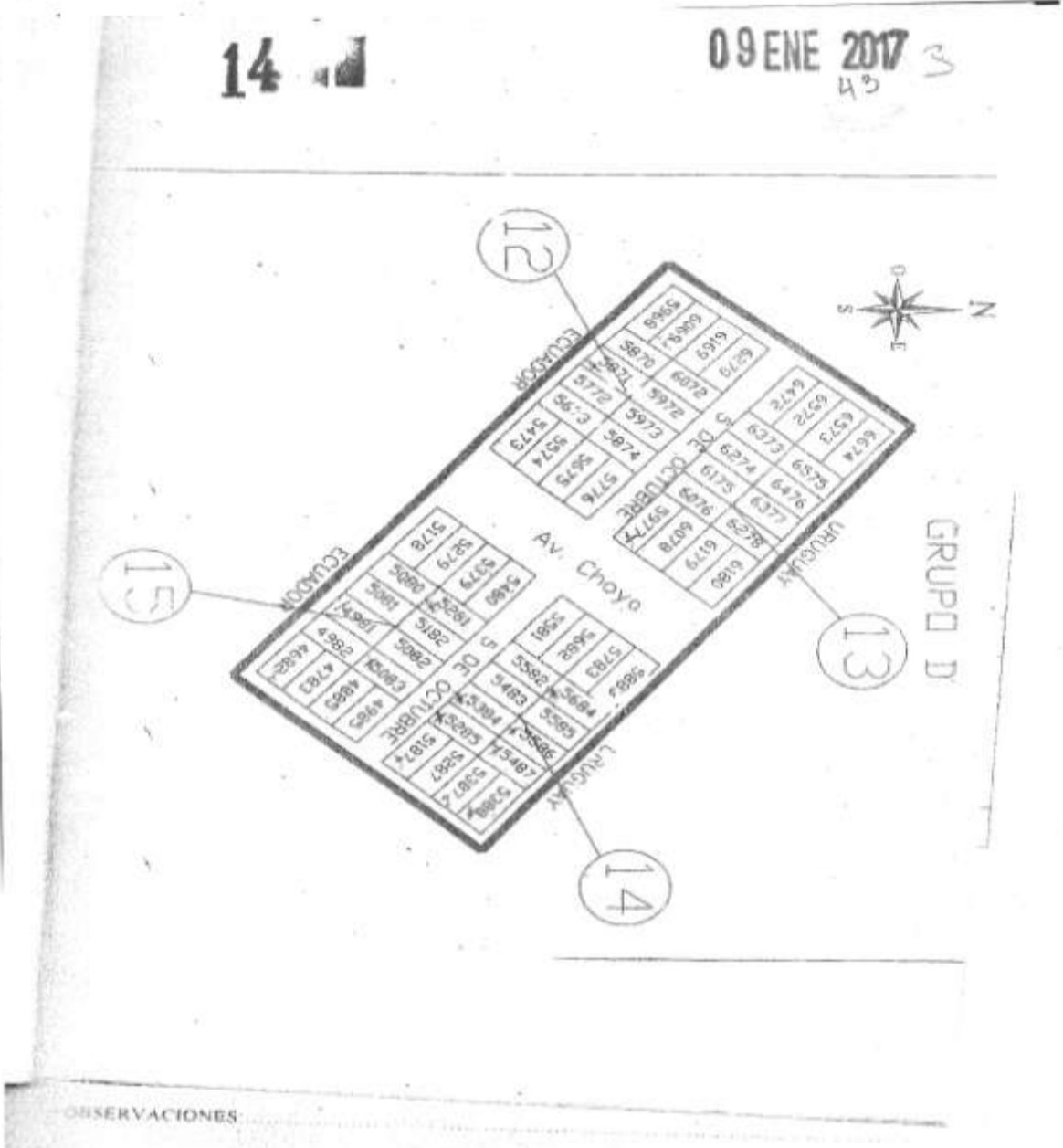
ORDENANZA N° 6675 16
Expte. C.D. N° 3129-I-15
Expte. DEM N° 12678-N-13
Autor: Intendencia Municipal.


DR. LEANDRO SOTOMAYOR ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA




JUAN CARLOS SOTOMAYOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. N°

14

Expte. N°12678-N-13.-

VISTO:

La ordenanza N°6675/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral N°07-25-31-5281, de esta Ciudad Capital, a favor del Sr. RAMON EUSTAQUIO ALVAREZ, DNI N°07.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO DNI N°12.140.845.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA N°6675/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FGO.: CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ESCOTADO DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRENA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE ES. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

15



CDSFVC

09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. DANTE JOSÉ VILDOZA, DNI Nº 12.433.805; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5379, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,04m; al Sur 25,92m; al Este 11,25m; y al Oeste 11,16m; totalizando una Superficie de 291,01m² y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-5480; al Sur Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-5279; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-5281 y al Oeste Avenida Choya.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. DANTE JOSÉ VILDOZA, DNI Nº 12.433.805. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

15



09 ENE 2017

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3124-I-15
Expte. DEM N° 14743-V-13
Autor: Intendencia Municipal.

6676

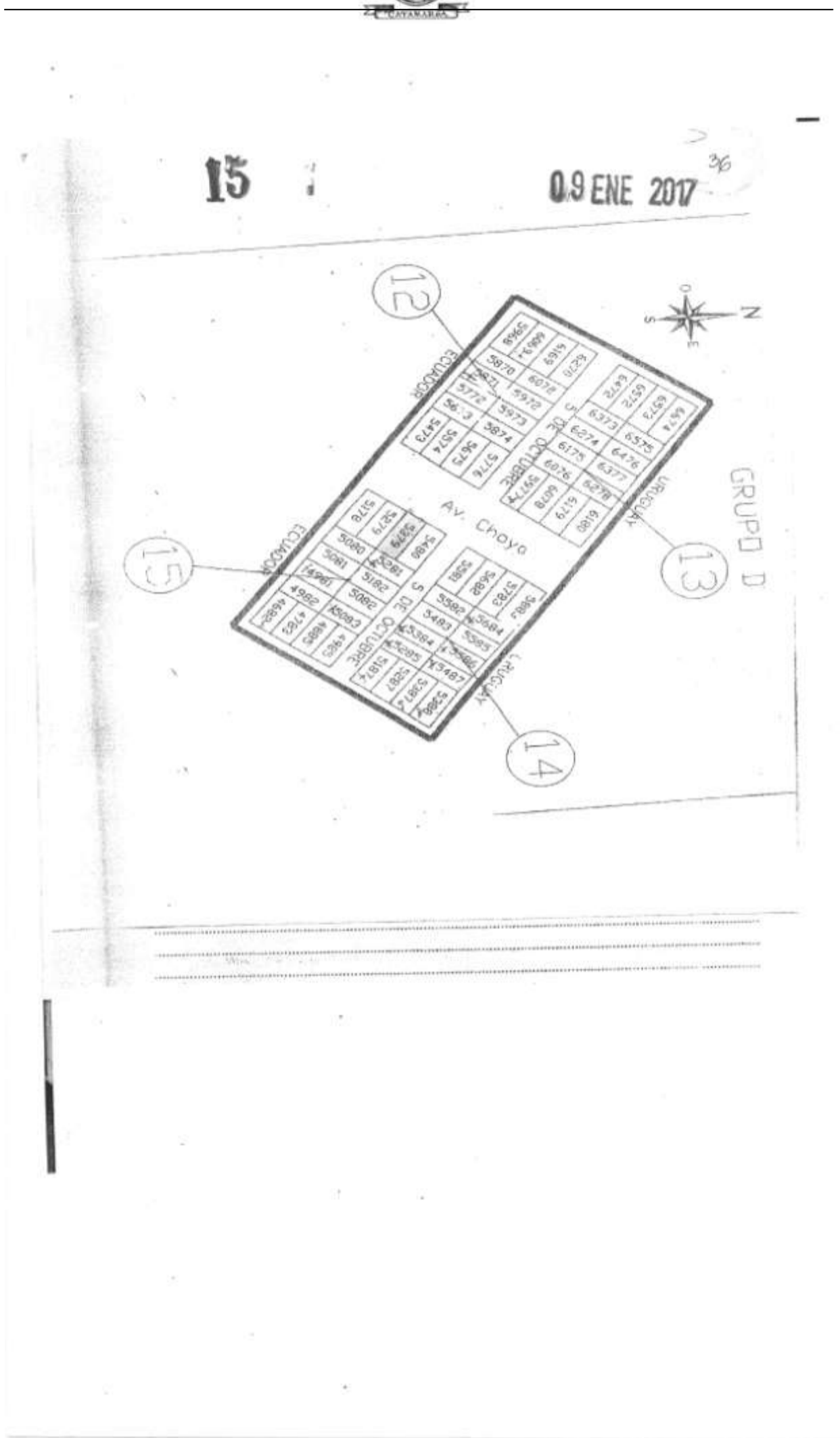
16

LA EScribANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANTACIONES
CALLE DEL PASADIZO N° 124 - CP 5100000



CPM - JUAN F. DOMINGUEZA
SECRETARIO
CALLE DEL PASADIZO N° 124 - CP 5100000

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

15

Expte. Nº14743-V-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6676/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-5379, de esta Ciudad Capital, a favor del Sr. DANTE JOSE VILDOZA, DNI Nº12.433.805.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6676/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

EDD. :CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Cono. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR E. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

16



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sra. EVANGELINA SARMIENTO, DNI N° 20.071.140; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5772, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -archivo N°1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,19m; al Sur 11,44m; al Este 23,07m; y al Oeste 23,18m; totalizando una Superficie de 261,67m² y, Linda: al Norte, con calle Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5973; al Sur, con Calle Ecuador; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5673 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5871.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. EVANGELINA SARMIENTO, DNI N° 20.071.140. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

16



09 ENE 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

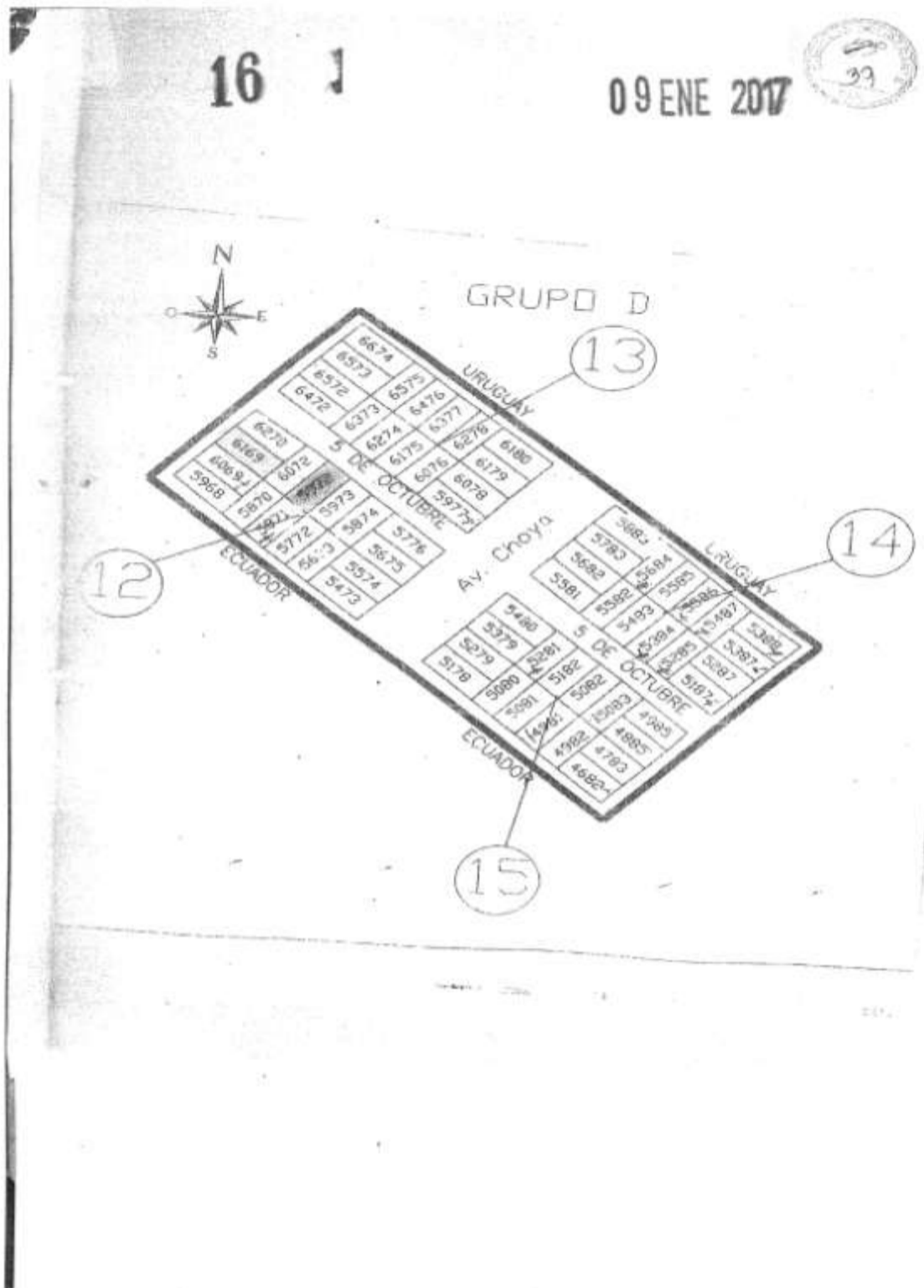
ORDENANZA N° 6077 16
Expte. C.D. N° 3255-I-15
Expte. DEM N° 15022-S-13
Autor: Intendencia Municipal.

DR. LEONARDO SERRAVALLO ESPERÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



DR. JUAN CARLOS ESPERÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

16

Expte. Nº15022-S-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6677/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-5772, de esta Ciudad Capital, a favor de la **Sra. EVANGELINA SARMIENTO, DNI Nº20.071.140.**

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6677/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

VDO. :CPN. JUAN CHIE MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

C. PIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

17



09 ENE 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA DEL VALLE PAVON, DNI Nº 14.324.096; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-32-5638, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,04m; al Sur 10,98m; al Este 23,00m; y al Oeste 22,89m; totalizando una Superficie de 282,69m² y, Linda: al Norte, con calle Costa Rica; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-32-5537; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-32-5639 y al Oeste, con Parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-25-32-5838 y 07-25-32-5737.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA DEL VALLE PAVON, DNI Nº 14.324.096. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

17



09 ENE 2017

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3254-I-15
Expte. DEM N° 10127-D-13
Autor: Intendencia Municipal.

6678

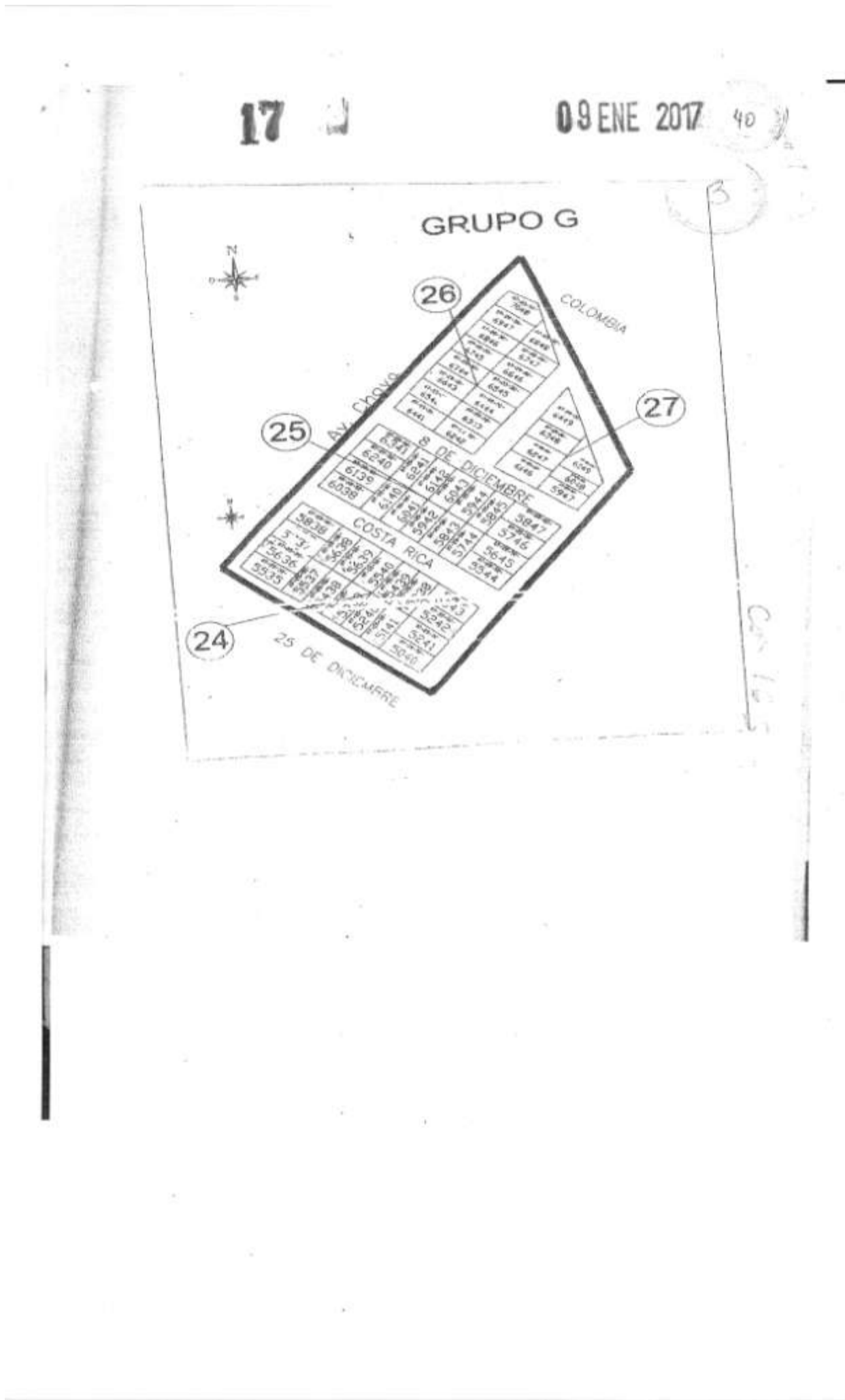
16

Dr. HERNÁNDEZ SEBASTIÁN ESPROCIN
SECRETARIO MUNICIPAL



Escritura Pública
N° 10127-D-13
Cadastral N° 10127-D-13

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. N°

17

Expte. N°10127-B-13.-

VISTO:

La ordenanza N°6678/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral N°07-25-32-5638, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. **RAMONA DEL VALLE PAVON, DNI N°14.324.096.**

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA N°6678/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RS COPIA:

FDO. : CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR S. NORTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y RS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

18



09 ENE 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARIA ROSA CASIMIRO, DNI Nº 17.553.668; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral Nº 07-25-31-3759, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,37m; al Sur 23,26m; al Este 11,44m; y al Oeste 11,46m; totalizando una Superficie de 266,86m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3760; al Sur con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3658; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3857.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIA ROSA CASIMIRO, DNI Nº 17.553.668. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

18



09 ENE 2017

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

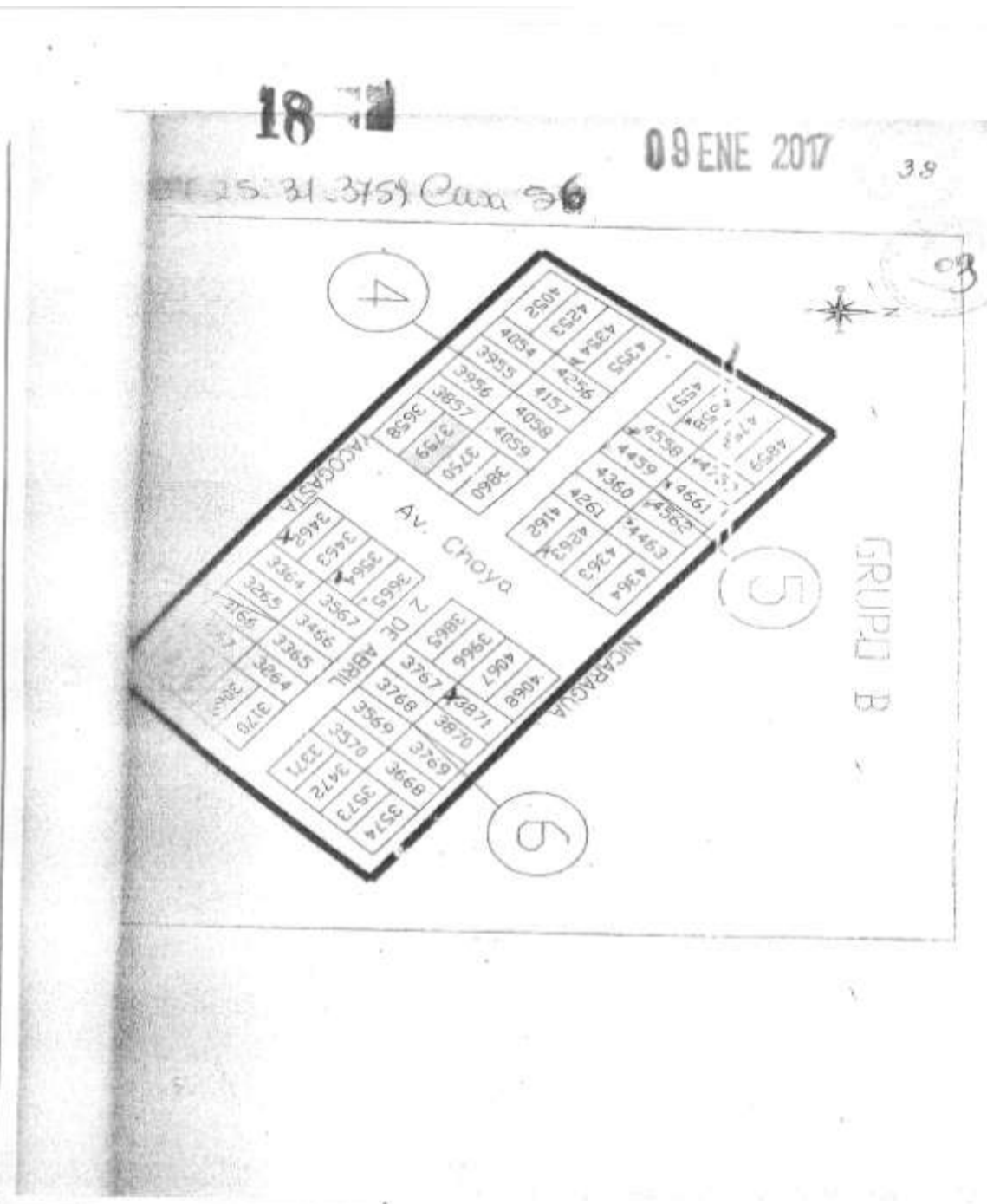
ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3338-I-16
Expte. DEM N° 16031-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO VELASQUEZ ESPINOSA
Intendente Municipal



CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Intendencia Municipal

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

18

Expte. Nº16031-A-15.-

VISTO:

La ordenanza Nº6679/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-3759, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. MARIA ROSA CASIMIRO, DNI Nº17.553.668.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6679/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FGD. CPN. JUAN CRIS MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE E.E. y S.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

19



09 ENE 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. GLADYS MAXIMA MORENO, DNI Nº 14.058.431; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4373, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,45m; al Sur 11,45m; al Este 23,12m; y al Oeste 23,18m; totalizando una Superficie de 265,07m² y, Linda: al Norte, con calle 10 de Noviembre; al Sur, con Calle Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4272; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4374 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-31-4572 y 07-25-31-4471.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. GLADYS MAXIMA MORENO, DNI Nº 14.058.431. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

19



09 ENE 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3252-I-15
Expte. DEM Nº 15939-M-13
Autor: Intendencia Municipal.

DR. FRANCISCO SERRANO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL
CALLE 11 Nº 1000 - 5100 - Catamarca



C. M. JUAN CARLOS BUSTOS
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

19

Expte. Nº15939-M-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6680/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305Viviendas, matricula catastral Nº07-25-31-4373, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. GLADYS MAXIMA MORENO, DNI Nº14.058.431.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º): TENGASE por Promulgada la ORDENANZA Nº6680/16, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

HDO. : CPN. JUAN CHRIS MIRANDA
Presid. Cono. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
ABP. DE OPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

20



09 ENE 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, DNI N° 28.885.576; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-8892, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -35 Viviendas- de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -Archivo N°1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,71m; al Sur 8,79m; al Este 21,43m; y al Oeste 21,41m; totalizando una Superficie de 187.44m² y, Línda: al Norte, con calle Pública; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8690; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8793 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8891.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, DNI N° 28.885.576. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

20



09 ENE 2017

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

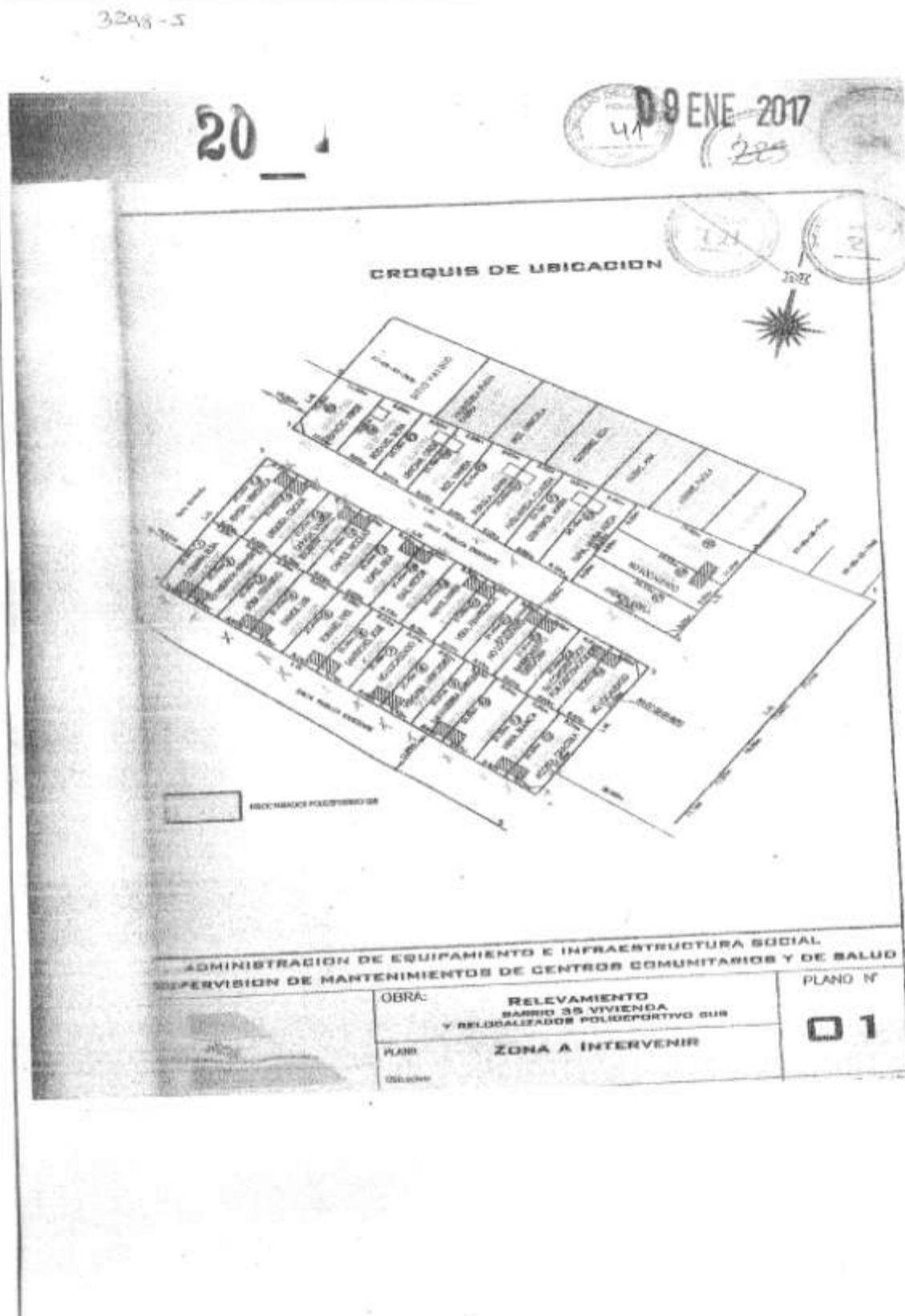
ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3298-I-15
Expte. DEM N° 02884-2-15
Autor: Intendencia Municipal.

Intendencia Municipal
San Fernando del Valle de Catamarca



CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA
General de Gobierno

-Sin Leyes no hay Patria-
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL-VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

20

DECRETO S.G. Nº

Expte. Nº02884-Z-15.-

VISTO:

La ordenanza Nº6681/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-8892, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, DNI Nº28.885.576.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º): TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6681/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

YDO. (CEN. JUAN CRIS MIRANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRANDA, NESTOR H. PEREA
JEFE DE OFICINA, MISRAEL DE S. Y S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

21



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, DNI N° 20.439.573 y a la Sra. CLAUDIA EDITH BARROS, DNI N° 21.325.231; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3059, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -archivo N°1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 30,16m; al Sur 30,08m; al Este 10,01m mas 5,18m; y al Oeste 9,84m; totalizando una Superficie de 298.91m² y, linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-3160; al Sur, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-2959; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-3061 y al Oeste, con Avenida Choya.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior propiedad, de esta Municipalidad, a favor del Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, DNI N° 20.439.573 y la Sra. CLAUDIA EDITH BARROS, DNI N°

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

21



09 ENE 2017

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

21.325.231. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde La fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. N° 3125-I-15
Expte. DEM N° 12462-D-13
Autor: Intendencia Municipal.

0682

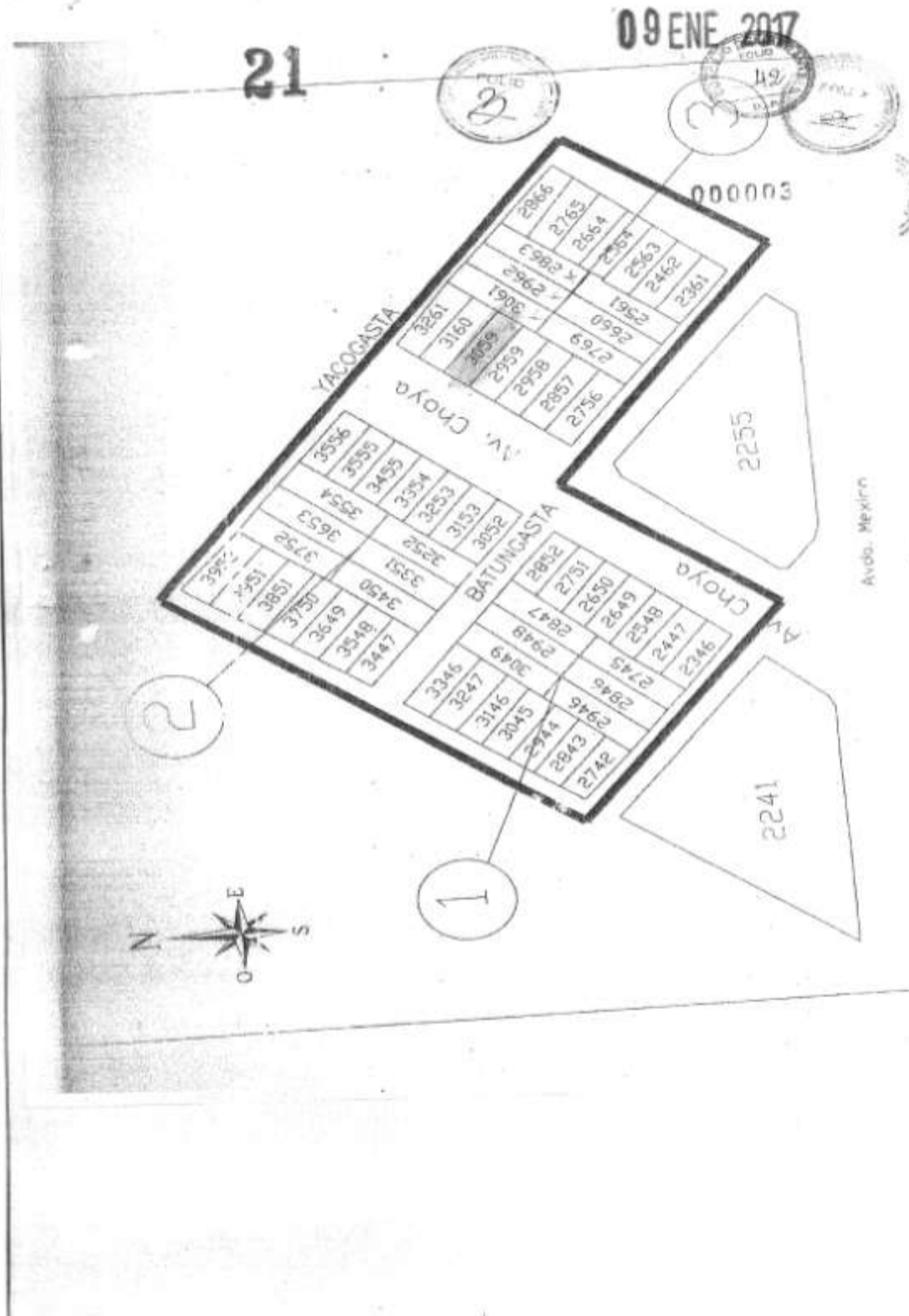
16

UL. FERNANDO DEL VALLE DE SAN ESPROCH
SECRETARÍA MUNICIPAL
CALLE SAN FERNANDO 400 - CATAMARCA



CPN. JOAN GISEL NISTANDA
Intendencia
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

21

Expte. Nº12462-D-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6682/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-3059, de esta Ciudad Capital, a favor del Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, DNI Nº20.439.573 y a la Sra. CLAUDIA EDITH BARROS, DNI Nº 21.325.231.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la ORDENANZA Nº6682/16, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FTO. CPN. JUAN CRIS MERANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

C. PIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DE DPD. MISAS DE BS. Y ST.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

22  09 ENE 2017
CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, DNI Nº 28.780.507 y a el Sr. LUIS OMAR VARGAS, DNI Nº 28.885.660; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-9192, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -35 Viviendas- de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -Archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,58m; al Sur 11,64m; al Este 19,09m; y al Oeste 17,80m; totalizando una Superficie de 213.64m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-32-7935; al Sur, con calle Pública; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-9093 y al Oeste, con calle Jorge Negro Herrera.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, DNI Nº 28.780.507 y a el Sr. LUIS OMAR VARGAS, DNI

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

22



CDSFVC

09 ENE 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nº 28.985.660. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

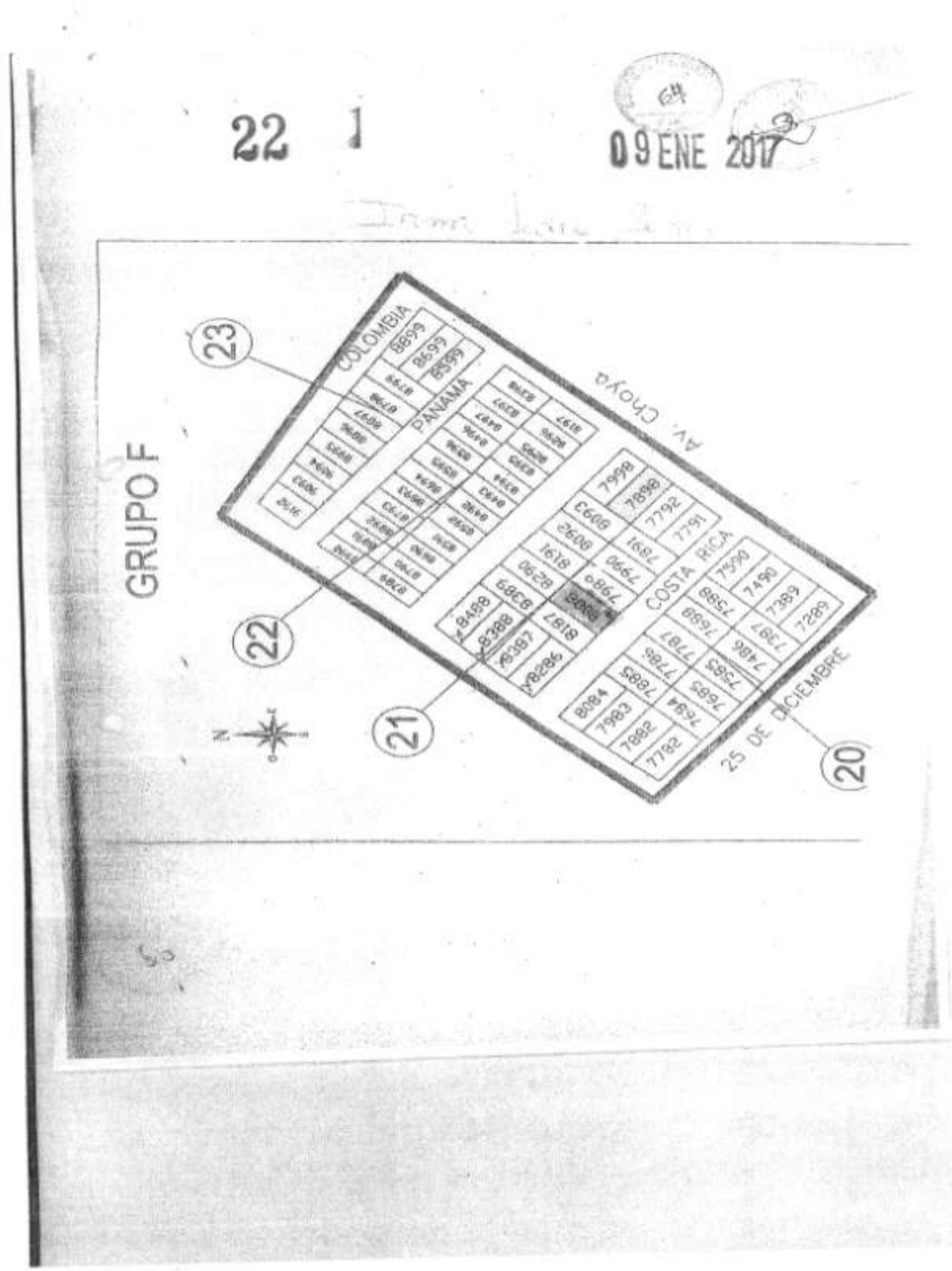
ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3290-I-15
Expte. DEM Nº 02999-C-15
Autor: Intendencia Municipal,

Dr. GUARINO DE LAS CASAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE 10 DE AGOSTO Nº 1000 CATAMARCA



"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.R. JUAN CÉSAR MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante C.D. de Catamarca





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

22

Expte. Nº02999-C-15.-

VISTO:

La ordenanza Nº6683/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305 Viviendas, matrícula catastral Nº07-25-31-9192, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, DNI Nº28.780.507 y a el Sr. LUIS OMAR VARGAS, DNI Nº 28.885.660.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6683/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:-CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
Presid. Cond. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

23



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. IRMA LIDIA BARROS, DNI Nº 12.433.353; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8088, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007 -archivo Nº1010- del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,13m; al Sur 11,20m; al Este 23,06m; y al Oeste 22,98m; totalizando una Superficie de 256.98m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-8290; al Sur, con calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-7989 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral Nº07-25-31-8187.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. IRMA LIDIA BARROS, DNI Nº 12.433.353. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

23



09 ENE 2017

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6684 16
Expte. C.D. N° 3250-I-15
Expte. DEM N° 10171-D-13
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO GEMASTRA ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL



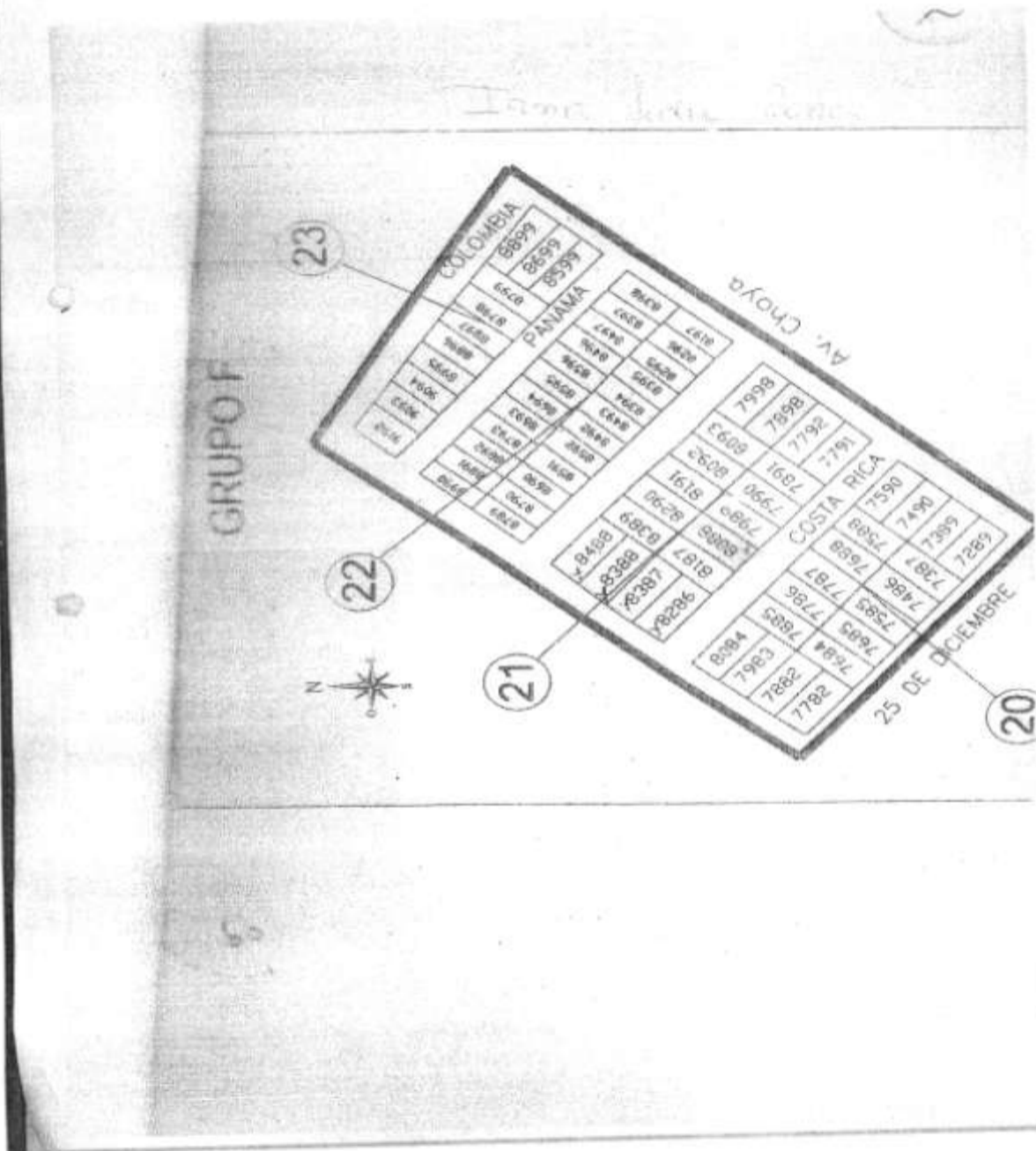
C.P.M. JUAN CARLOS BUSTOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante C.D. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



23

09 ENE 2017





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. Nº

23

Expte. Nº10171-D-13.-

VISTO:

La ordenanza Nº6684/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el Bº Altos de Choya 305Viviendas, matricula catastral Nº07-25-31-8088, de esta Ciudad Capital, a favor de la Sra. IRMA LIDIA BARROS, DNI Nº12.433.353.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TENGASE por Promulgada la **ORDENANZA Nº6684/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RS COPIA:

PDG.: CPM. JUAN CRUZ MERANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MURTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EL. y SE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

24



09 ENE 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07/01/2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a demarcar en el pavimento de los espacios donde este prohibido estacionar y la implementación de señalización adecuada que indique la reglamentación correspondiente, en calle Conesa entre Avenida Ocampo y calle Camilo Melet, frente al edificio de OSDE.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal determine los lugares más convenientes para ejecutar la colocación de carteles indicadores con señales de reglamentación que comuniquen que aquellos vehículos mal estacionados podrán ser removidos por la grúa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6693 16
Expte. C.D. Nº 3567-Z-16
Autor: Concejales Nicolás Zavaleta

DR. LEONARDO ESPINOSA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CALLE DE LA PATRIA 1000 - CATAMARCA



C.P. RAFAEL TORRES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ENE 2017

DECRETO S.G. N°

24

Expte. N°17423-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6693/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la señalización y colocación de carteles indicadores de estacionamiento en calle Conesa, entre Av. Ocampo y calle Camilo Melet, frente al edificio de OSDE, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, a fs. 05 la Administración de Señalización Urbana dependientes de la Secretaría de Obras Publicas, informa que no existe impedimento ni objeción para la promulgación de la presente ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento

Por Ello;

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6693/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FIG. LIC. JUAN CRISTÓBAL MERANDA
Presid. Conc. Deliberante
A/C de Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE E.S. y S.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA